



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFPA/33.3/2C.27.2/00043-19

ACUERDO: PFPA/33.3/2C.27.2/00043-19/0135

ACUERDO DE CIERRE

En Villahermosa, Municipio del Centro, Estado de Tabasco, siendo el día veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.

Visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a nombre de la [REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED] con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO:

1.- Que mediante orden de inspección No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] [REDACTED] signada por la C. ING. MAYRA CECILIA VILLAGÓMEZ DE LOS SANTOS, Encargada del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, se ordenó visita de inspección al [REDACTED] Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES EN [REDACTED] comisionándose a los CC. ARMANDO GÓMEZ LIGONIO Y ÁNGEL ALBERTO DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, para que realizaran dicha diligencia, con el objeto de verificar:

"SI CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN II O 71 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y 109 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE."

2.- Que en cumplimiento a la orden precisada en el resultando anterior, con fecha [REDACTED] el personal comisionado, procedió a levantar el acta de inspección No. [REDACTED] en la cual se circunstanciaron diversos hechos y omisiones, mismos que se consideró podrían ser constitutivos de infracciones a las leyes ambientales vigentes.

3.- Seguido por sus cauces el Procedimiento de Inspección y Vigilancia, esta autoridad ordena dictar el presente acuerdo y:

CONSIDERANDO:

1.- Que esta Delegación Estatal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es competente para resolver el presente procedimiento administrativo, con fundamento en los artículos por los artículos 4º párrafo quinto, 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 16 fracción V, 57 fracción I, 83 y 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 160, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 167, 167 Bis, 167 Bis 1, 167 Bis 2, 167 Bis 3, 167 Bis 4 y 168, 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 46 fracción XIX, 68 Fracción IX, X, XI, XII, XIII, XIX, XXI, XXIII, XXXI, XXXII Y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el veintiséis de noviembre del dos mil doce. Artículo Primero, Segundo Párrafo, Numeral 26 y Artículo Segundo del ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE, SEDE Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día catorce de febrero del año dos mil trece, mismo que entró en vigor el día quince del mismo mes y año.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFPA/33.3/2C.27.2/00043-19

ACUERDO: PFPA/33.3/2C.27.2/00043-19/0135

ACUERDO DE CIERRE

II.- Que del acta de inspección [REDACTED] de fecha [REDACTED] desprenden los siguientes hechos:

En atención a la orden de inspección No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], a nombre del [REDACTED] y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES REALIZADO EN [REDACTED] para lo cual nos atiende la visita la [REDACTED], en su carácter de propietaria, con quien nos identificamos y le hacemos conocedor del objeto de la visita recibiendo y firmando la orden de inspección antes señalada designa a los dos testigos de asistencia y dándonos todas las facilidades para realizar la actuación se procede a realizar un recorrido por el predio en donde se observa lo siguiente:

1.- Se observa el aprovechamiento de 75 árboles de la especie de Teca (*Tectona Grandis*) los tocones de los árboles aprovechados se encuentran en las divisiones que presenta el terreno, los diámetros en promedio de los tocones de los árboles de Teca son de 30 centímetros.

2 - Que el uso actual del suelo es de tipo ganadero.

3 - La vegetación comprende a un terreno de uso ganadero donde se tiene en su mayoría pasto estrella y existen árboles dispersos de maculis entre otros.

Por lo que se le solicito al visitado la autorización para el aprovechamiento de los recursos forestales; presentando el visitado la siguiente autorización el cual le fue autorizado mediante No. [REDACTED] de fecha [REDACTED] a nombre de la [REDACTED] firmado por el C. Lic. Floricel Medina Pereznieta, en su carácter de Delegado Federal de la SEMARNAT en Tabasco. Donde se le hace de conocimiento que esta autoridad no tiene inconvenientes que realice el aprovechamiento con forma a los siguientes:

PREDIO: [REDACTED]

PARAJE: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED]

Especies por aprovechar

Teca (*Tectona Grandis*)

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
01	[REDACTED]	[REDACTED]

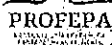
Volumen por aprovechar:

Nombre Científico	Nombre Común	No. De árboles	Cantidad	Unidades
<i>Tectona Grandis</i>	Teca	75	74.07	Metros Cúbicos v.t.
TOTAL		75	74.07	

Superficie total por aprovechar: 4 hectáreas

Destino Mercado local y nacional

Vigencia: [REDACTED]





1

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Tabasco

INSPECCIONADO: [REDACTED]

EXP. ADMVO.: PFPA/33.3/2C.27.2/00043-19

ACUERDO: PFPA/33.3/2C.27.2/00043-19/0135

ACUERDO DE CIERRE

TERCERO.- Se hace de su conocimiento a [REDACTED] que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, podrá realizar nueva visita de inspección y/o verificación según sea el caso, al lugar antes mencionado, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Legislación Ambiental, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones a fines a la materia.

CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el numeral Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales vigente, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría al Ambiente, con fundamento en el artículo 116 párrafo primero y segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales (www.inai.org.mx), y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en las oficinas de esta Delegación, sita en Calle Ejido esquina con Miguel Hidalgo S/N de la colonia Tamulté de las Barrancas.

QUINTO.- Notifíquese personalmente a [REDACTED] en el domicilio ubicado en [REDACTED]; anexando copia con firma autógrafa del presente acuerdo y cúmplase.

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 68, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUPLENIA O AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, PREVIA DESIGNACIÓN.

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE TABASCO**

ING. MAYRA CECILIA VILLAGÓMEZ DE LOS SANTOS

MAYRA CECILIA VILLAGÓMEZ DE LOS SANTOS

